CONCORDIA, 22 de Agosto de 2024.-

Expte N° 28.033-D.E.2024.-

ORDENANZA "ADOPCIÓN DEL SÍMBOLO INTERNACIONAL DE ACCESIBILIDAD PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD" EN ESPACIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O PRIVADA FÍSICAS O VIRTUALES.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CONCORDIA

SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°.- Adoptase el "Símbolo Internacional de Accesibilidad para Personas con Discapacidad", desarrollado por la Unidad de Diseño Gráfico del Departamento de Información Pública de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), conforme el gráfico del ANEXO I que forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 2°.- Establécese que el Símbolo Internacional de Accesibilidad será utilizado en espacios de administración pública o privada, físicos o virtuales, con la finalidad de incentivar y promover la accesibilidad integral de personas con discapacidad.-

ARTÍCULO 3°.- Dispóngase la obligatoriedad de exhibir el Símbolo Internacional de Accesibilidad para todas las oficinas públicas del Estado que posean uno o varios espacios adaptados con accesibilidad para personas con discapacidad.-

ARTÍCULO 4°.- Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal que realice una campaña masiva de difusión dando a conocer el nuevo Símbolo Internacional de Accesibilidad (ANEXO I) adoptado, tanto en medios de comunicación como en establecimientos educativos y asociaciones de personas con discapacidad.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES "FEDERICO ZORRAQUÍN", 22 de Agosto de 2024.

DRA. VERÓNICA NATALIA DELGADO
Secretaria

Dr. FELIPE SASTRE
Vice-Presidente 1°
a/c Presidencia

slp.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO.30 de Agosto de 2.024.

Nº38.408.

Téngase por Ordenanza Municipal,comuníquese,publíquese,regístrese y archívese.

Dr. Diego E. Saure
Secretario Salud
Municip. de Concordia
MN. 100301 - MP. 8179

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. FRANCISCO AZQUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA